



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00749778- -UNC-ME#FCC

---

#### ***VISTO***

El EX-2022-00749778- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Lic. Silvina Lopes, D.N.I 06.177.293, para el dictado del curso “Gestión Estratégica de la Comunicación Interna”, del Instituto de Comunicación Institucional (ICI) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por Res. FCC N° 131/19, desde el 04 al 25 de octubre de 2022.

#### ***Y CONSIDERANDO***

Que en virtud del objeto, plazo y monto la presente contratación puede ser autorizada conforme la modalidad Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) –corta duración- de acuerdo a lo previsto por los arts. 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 HCS.

Que se encuentran acompañados los informes y la documentación previstos por los arts. 4, 16 inc. a) de la citada Ordenanza.

Que la dictante percibirá, en concepto de honorarios, la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez devengados el cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC - contribución establecida por la Ordenanza del HCS 4/95- y los gastos, que ocasione el curso, si se produjeren, dicho monto deberá ser imputado a la Fuente: Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

*Por ello;*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la contratación de corta duración de la Lic. Silvina Lopes, D.N.I. 06.177.293, para el dictado del curso “Gestión Estratégica de la Comunicación Interna”, del Instituto de Comunicación Institucional (ICI) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 04 al 25 de octubre de 2022, la que se registrará por las cláusulas previstas para la modalidad Locación de Servicios de

Profesional Independiente (sin relación de empleo).

**ARTÍCULO 2º:** Disponer el pago, en concepto de honorarios, de la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado por el mencionado curso, una vez devengados el cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC -contribución establecida por la Ordenanza del HCS 4/95- y los gastos, que ocasione el curso, si se produjeren; dicho monto deberá ser imputado a la Fuente: Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.